



Exp. 1411/2023

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES O ENTIDADES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO DE EL ESPINAR DURANTE EL EJERCICIO 2023

Primero.- Objeto y finalidad.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la financiación de la organización o participación de/en actividades deportivas de base especialmente, con el fin de consolidar y promocionar las acciones destinadas a fomentar la actividad física y el deporte, como una alternativa de ocio y convivencia participativa desarrolladas en el municipio de El Espinar.

Segundo.- Aplicación presupuestaria y cuantía total

La concesión de estas ayudas/subvenciones se hará con cargo a la aplicación presupuestaria de *"341.48009 Promoción y Fomento del Deporte, Subvención Clubs Deportivos"* incluida en el Presupuesto General del Ayuntamiento de El Espinar del ejercicio 2023, hasta un importe total máximo, a repartir entre de todos los beneficiarios, de 120.000,00 euros

Tercero.- Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones reguladas en las presentes bases todas las entidades y asociaciones deportivas, sin ánimo de lucro, legalmente inscritas en el registro municipal de asociaciones.

Excepcionalmente, podrán presentar su solicitud aquellas organizaciones sin ánimo de lucro, con solvencia y gestión demostradas, que sin estar inscritas en el registro de asociaciones del municipio planteasen actividades de claro beneficio e interés deportivo para nuestro municipio. Será necesario estar inscrita en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro del Ministerio del Interior en la fecha de publicación de la convocatoria.

Cada entidad o asociación podrá presentar una única instancia para esta convocatoria y, por tanto, sólo podrán recibir una ayuda.

Cuarto.- Actividades.

Las ayudas irán destinadas a los siguientes tipos de actuaciones:

a) Organización, y/o desarrollo de eventos y actividades de índole deportiva en el municipio de El Espinar, con repercusión y relevancia deportiva, y que propicien la participación, beneficiándose todos los sectores de la población.

b) Participación en competiciones deportivas oficiales.

Quinto.- Cuantía de las ayudas/subvenciones.





El importe máximo total para el conjunto de subvenciones será en función del crédito previsto y presupuestado en el ejercicio y es de 120.000,00 €

La cuantía individualizada por beneficiario se determinará con la siguiente fórmula:

$$\frac{\text{Puntos obtenidos por cada entidad}}{\sum \text{Total de puntos obtenidos por todas las entidades}} \times 100 = \% \text{ de subvención que corresponde del crédito total.}$$

Sexto.- Compatibilidad de las ayudas.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán:

- Compatibles con otras aportaciones dinerarias para la misma finalidad procedentes de otras Administraciones Públicas, entes públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.
- Compatibles con otras concedidas por el propio Ayuntamiento, siempre y cuando sea para distinto proyecto o actividad.

Séptimo.-Convocatoria y Solicitudes.

Esta convocatoria será objeto de tramitación a través de la Base de Datos Nacionales de Subvenciones con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Las solicitudes se presentarán, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la sede electrónica de Ayuntamiento de El Espinar (<https://elespinar.sedelectronica.es/>), dentro del apartado subvenciones.

Octavo.- Documentación a presentar.

- Solicitud de la subvención.
- Fotocopia del CIF y estatutos de la entidad deportiva. (Únicamente para las entidades que no lo hubieran presentado en anteriores convocatorias o habiéndolo presentado hayan cambiado de CIF o modificados los estatutos).
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias (Hacienda) y con la Seguridad Social.
- Documento acreditativo de la inscripción del club o asociación deportiva en el Registro Municipal de Asociaciones, Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León o en el Registro del Ministerio del Interior en la fecha de publicación de la convocatoria.





- Certificado de la entidad deportiva de que todo el personal que interviene en la actividad deportiva por la que se pretende la concesión de la subvención, en la que participan menores de edad, cumple el requisito de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual. (Artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, en su redacción dada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia).

- Detalle o memoria de las actividades programadas y/o realizadas durante el ejercicio económico en cuestión.

- Presupuesto o memoria económica detallada de dichas actividades realizadas, con indicación, en su caso, de los ingresos previstos y/o recibidos, así como de los gastos previsibles y/o realizados. Debiendo hacer constar en este apartado si se han solicitado otras subvenciones para estas actividades y, en caso de que éstas fuesen concedidas, en qué cuantía y a para qué fin.

Importante resaltar dentro de este proyecto los programas, si los hubiere, destinados a la difusión y práctica del deporte y la actividad física como transmisor de valores y elemento social integrador.

- Certificación de la Federación/es, Junta de Castilla y León, organismos o entidades correspondiente/s sobre: secciones, equipos, categorías, número de licencias por equipos, entrenadores, etc. que cuenta el club deportivo, en la que constarán los datos referentes al domicilio social de la entidad solicitante.

- Relación certificada de la Federación o de la Delegación Provincial, en su defecto relación expedida por el propio club deportivo con el visto bueno de esos organismos, de los deportistas integrantes en el club deportivo según la modalidad deportiva.

Noveno.- Plazo.

El plazo para la presentación de las solicitudes junto con la documentación adjunta será de **20 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia.

Décimo.- Subsanación y mejora de la solicitud.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez examinadas las instancias y sus documentos se observase que no reúnen los datos exigidos en la convocatoria, se requerirá al representante de la entidad o asociación deportiva para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo máximo de 10 días hábiles, al objeto que proceda a la subsanación de los defectos observados, a cuyos efectos se hará constar en el requerimiento que, en el caso de que no se proceda a la subsanación de los defectos observados en el indicado plazo, se entenderá desiste de su solicitud y se procederá, previo los trámites





reglamentarios, al archivo de la instancia de solicitud de ayuda económica.

Se podrá recabar del solicitante que complemente o aclare la documentación que se precise para la correcta valoración de las solicitudes.

Undécimo.- Comisión de Valoración.

Las solicitudes, junto con la documentación aportada, serán examinadas por una Comisión formada por el/la Concej/a Delegado/a de Deportes, que la presidirá; por un/a representante de cada uno de los Grupos Políticos Municipales y por el/la Técnico/a de Deportes del Ayuntamiento, que actuará como Secretario/a.

Duodécimo.- CRITERIOS DE OTORGAMIENTO Y CUANTÍA DE LA AYUDA/SUBVENCIÓN.

Para el otorgamiento de las subvenciones a los distintos clubs y asociaciones deportivas se establecerá un procedimiento de concesión de concurrencia competitiva, mediante los siguientes criterios de cuantificación:

Para la concesión de las subvenciones, se valorarán los siguientes criterios sobre un total de 15.000 puntos:

FUNCIONALIDAD Hasta 5000 puntos		
Nº Fichas Hasta 1000	Hasta 30	100
	31 - 50	300
	51 - 75	500
	76 -100	750
	Mas de 101	1000
Nº Equipos Hasta 1000	1 – 2 equipos	300
	3 – 5 equipos	500
	6 – 9 equipos	700
	10 – 14 equipos	850
	15 o más equipos	1000
Categorías de competición (por equipo del club) Hasta 1000	Local	50
	Provincial	100
	Regional	500
	Nacional	750
	Internacional	1000
Nº Jornadas de competición (Por club) Hasta 1000 puntos	Hasta 50	100
	51 – 100	250
	101 – 150	500
	151 – 200	750
	Mas de 201	1000
Equipos con participación femenina entre sus jugadores/as Hasta 1000 puntos	50 puntos por ficha federativa femenina.	





ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y GASTOS EXTRADEPORTIVOS Hasta 5000 puntos	
Que los presupuestos presentados, total y por secciones o equipos, sean equilibrados y reales.	100 puntos
Gastos asumidos por el Club o Asociación solicitante. Gasto por el uso de instalaciones deportivas públicas o privadas para entrenamientos y competiciones. Gastos en desplazamientos, manutención y hospedaje de los deportistas y equipos del Club. Gasto en nóminas de deportistas, técnicos y monitores, personal auxiliar..., valorándose el número de contratos, duración, titulaciones etc. relacionadas con estas ayudas. Gastos federativos, arbitrajes, mutualidad etc. Gasto del material deportivo necesario para entrenamientos, competición etc Otros gastos propios de la competición o actividad	Hasta 4000
Estructura organizativa eficiente de la entidad solicitante. Aplicación de medios tecnológicos en su beneficio (Página web, redes sociales...) Recursos humanos. Personal propio que trabaja en el Club o Federación. Gestión económica-administrativa y balance de los últimos dos años.	Hasta 900 puntos





CRITERIOS SOCIALES Hasta 5000 puntos		
Antigüedad del club o asociación	Menos de 2 años	250
	2 – 5 años	500
	Mas de 5 años	750
Actividades a nivel interno	1 – 3 actividades	100
	4 – 7 actividades	250
	8 – 10 actividades	500
	Mas de 10 actividades	750
Actividades a nivel externo	1 – 3 actividades	250
	4 – 7 actividades	500
	8 – 10 actividades	750
	Mas de 10 actividades	1000
Organización de torneos o competiciones Hasta 2000	Local	250
	Provincial	500
	Regional	750
	Nacional	1000
	Internacional	2000
Desarrollo e inclusión de Programas, Proyectos, Planes que contemplen objetivos de igualdad, y la incorporación de la mujer a la práctica deportiva, tanto en su actividad como club, como en las actividades que organice.	500 puntos	

Decimotercero.- Resolución de concesión y Régimen de Anticipos.

La Alcaldía, salvo delegación expresa en la Junta de Gobierno Local, es el órgano competente para otorgar y denegar las subvenciones.

La Resolución de Alcaldía u órgano competente según corresponda, que determine la concesión de la subvención, podrá establecer la concesión de un anticipo a favor del beneficiario, por un importe máximo del 50 % de la cuantía de la subvención concedida sin necesidad de prestar garantía y con carácter previo a la justificación.

Contra la resolución de concesión de subvenciones podrá interponerse recurso de reposición ante el propio órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o directamente el recurso contencioso-administrativo





en los términos establecidos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Decimocuarto.-Obligaciones de los beneficiarios.

- Llevar a cabo la actividad objeto de la ayuda según las condiciones establecidas.
- Comunicar cualquier eventualidad que afecte sustancialmente a la ejecución de las actividades o los proyectos programados y objeto de la subvención.
- Presentar facturas con fecha de emisión comprendidas dentro del periodo de ejecución previsto en la convocatoria. La no presentación de las justificaciones solicitadas invalidará a la organización para presentarse en futuras convocatorias.
- Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control se consideren necesarias por parte de los servicios municipales, aportando toda la información que le sea requerida en el ejercicio de dichas actuaciones.
- Fijar la imagen institucional del Ayuntamiento de El Espinar en los carteles o en algún otro elemento susceptible de imagen.
- Acudir, en su caso, al acto público de entrega de la correspondiente subvención.
- Aportar informe del desarrollo de las actividades cada vez que sea requerido por los servicios técnicos del Ayuntamiento.
- Justificar los gastos subvencionables en los términos establecidos en las bases.
- Comunicar al Ayuntamiento de El Espinar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien su actividad.
- Velar por la prevención de cualquier tipo de acto de violencia, racismo, xenofobia, acciones o manifestaciones contra la dignidad de la mujer o intolerancia de los participantes activos y espectadores, así como colaborar activamente con el Ayuntamiento de El Espinar en cuantas campañas y actividades se realicen con dicho fin.
- Aceptar todas las condiciones relativas al uso gratuito de las instalaciones deportivas municipales o edificios municipales, en cuanto a horarios de utilización se refiere, forma de acceso a las mismas, en cumplimiento de la normativa reguladora.
- Las entidades a las que se concede ayuda económica vendrán obligadas a comunicar cualquier alteración de las actividades o los programas o datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo, la Alcaldía-Presidencia, u órgano en quien delegue, mediante resolución, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.
- Los beneficiarios de subvenciones vendrán obligados, inexcusablemente, a





realizar las actividades por las que se le concedió la subvención, cualquier alteración de las actividades o programas deberá ser comunicada obligatoriamente a la Corporación, y deberá tener su visto bueno. En caso, de que no se realice dicha actividad o el Ayuntamiento no esté de acuerdo, no se subvencionará el importe previsto para la misma.

TODA ALTERACIÓN de los programas o cualquier otro dato trascendente deberá ser notificado al órgano concedente pudiendo dar lugar a la modificación de la resolución de la concesión de la subvención.

SE PROCEDERÁ AL REINTEGRO a las arcas municipales de las cantidades percibidas más el interés legal de demora desde el momento del pago si concurre alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades administrativas, penales y contables conforme a lo establecido en la Ley General de Subvenciones y Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas, así como los delitos regulados en el Código Penal.

Decimoquinto.- Gastos subvencionables.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y hayan sido pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación con motivo de la realización de las actividades deportivas realizadas en el periodo comprendido entre el 1 de octubre del año anterior a la convocatoria al 30 de septiembre del año correspondiente a la convocatoria.

Los tributos serán gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables el IVA cuando sea deducible para el beneficiario de la subvención.

Serán asimismo subvencionables los gastos en pólizas de seguros de responsabilidad civil y de accidentes que den cobertura a los riesgos que se deriven para los participantes en las actividades subvencionadas.

Decimosexto.- Justificación y plazo.

El plazo de ejecución de las actividades a desarrollar subvencionadas será entre el 1 de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2023.

Una vez concedida, notificada la subvención y desarrolladas las actividades subvencionadas, el representante legal de cada Asociación deberá presentar la siguiente documentación (ANEXO III):

1. Memoria de actuación del proyecto realizado que evalúe los resultados alcanzados y que incluya como mínimo el siguiente contenido:

- Actividad y descripción.
- Resultados obtenidos y nº de participantes





- Gastos e ingresos

2. La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permita acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

Estos justificantes deberán incluir por tanto los datos que se detallan a continuación:

- Nombre, razón social de la empresa y NIF o CIF.
- Importe total de las facturas, y si figuran varios artículos es necesario su desglose y descripción de los conceptos desglosados.
- IVA diferenciado. Si una entidad está exenta de IVA, certificado de la Hacienda Pública acreditándolo.

Es necesario quede constancia de que la factura ha sido pagada por cualquiera de los medios admitidos en el tráfico mercantil.

Una vez presentada la cuenta justificativa, el Ayuntamiento podrá dar, de ser necesario, un único trámite de diez días para la subsanación o mejora de la documentación aportada por la entidad beneficiaria.

En ningún caso se admitirán justificantes de gastos correspondientes a actividades distintas a las inicialmente subvencionadas.

3. Los gastos de personal u honorarios de profesionales independientes se acreditarán mediante nómina o recibí firmado por el interesado justificándose en su caso la retención efectuada ante la Hacienda Pública.

4. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Decimoséptimo.- Facultades de Inspección.

El Ayuntamiento podrá requerir a las entidades beneficiarias, en cualquier momento, información y/o documentación al objeto de comprobar el correcto desarrollo y destino de la cantidad otorgada.

Decimoctavo.- Aceptación de las bases.

La participación en la convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras y de la Convocatoria, así como de la resolución que en su caso se dicte por el Órgano competente.





Decimonoveno.- Normativa aplicable.

Sin perjuicio del contenido de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





ANEXO I: SOLICITUD

Asociación o entidad deportiva:		CIF:
Domicilio Social y/o domicilio a efectos de notificaciones:	C.P.:	Localidad / Provincia:
Correo electrónico (obligatorio):		Teléfonos de contacto (obligatorio):
Representante:		DNI:

EXPONE: Que desea participar en la convocatoria de subvenciones anunciada por el Ayuntamiento de El Espinar dirigida a la realización de actividades deportivas, por parte de entidades, y asociaciones, sin ánimo de lucro, que se realicen en el municipio de El Espinar, y al efecto:

DECLARO, BAJO MI RESPONSABILIDAD, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CITADA QUE:

- ☐ Que la entidad que representa no está incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en lo que le resulta de aplicación.
- ☐ Que la entidad que representa no tiene deudas con Hacienda, con la Seguridad Social ni con el Ayuntamiento de El Espinar.
- ☐ Así mismo, AUTORIZA al Ayuntamiento de El Espinar a solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener la subvención o ayuda.
- ☐ La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria que permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.
- ☐ Que NO ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas.
- ☐ Que SI ha solicitado o le ha sido concedida subvención alguna para la actividad para la que se solicita la subvención por parte de Instituciones Públicas o Privadas (En el caso de que se haya solicitado u obtenido subvención deberá indicarse la entidad concedente y el importe.)

Entidad concedente _____ Importe _____

Entidad concedente _____ Importe _____

Entidad concedente _____ Importe _____





- ☐ Que el NÚMERO DE SOCIOS DE LA ENTIDAD es de ___ a fecha de 30 de octubre del ejercicio anterior.
- ☐ Que la entidad o asociación tiene una EXPERIENCIA de _años realizando actividades socioculturales en el municipio de El Espinar

DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA JUNTO CON LA SOLICITUD:

- ☐ Justificante bancario en que figure como titular la asociación y datos de la cuenta bancaria.
- ☐ Memoria de actividades programadas que se pretenden llevar a cabo con la ayuda solicitada y presupuesto de las mismas (Anexo II)

DECLARO que los datos y documentos que se aportan son ciertos y se ajustan a la realidad.

SOLICITO participar en la convocatoria de subvención y la concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe máximo de €, al objeto de poder realizar las actividades indicadas en la memoria de actividades (Anexo II)

El Espinar, ___ de ___ de 20__

Fdo.: _____





ANEXO II: MEMORIA DE ACTIVIDADES

DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:

BREVE DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO:

OBJETIVOS DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

Nº DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

FECHA DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

LUGAR DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD:

Nº DE PARTICIPANTES (POBLACIÓN DESTINATARIA) y CARACTERÍSTICAS DE
LOS PARTICIPANTES O DESTINATARIOS:

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD O PROYECTO

COLABORACIÓN CON OTRAS ENTIDADES





ANEXO III: JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/D^a. _____, en calidad de _____ de la entidad _____, con CIF _____ en relación con la subvención concedida por el Ayuntamiento de El Espinar dirigida a la realización de actividades deportivas, por parte de entidades, y asociaciones, sin ánimo de lucro, que se realicen en el municipio de El Espinar, rinde la siguiente cuenta justificativa, haciendo constar lo que a continuación se expresa:

DECLARA, bajo su responsabilidad:

- ☐ Que los gastos más abajo especificados se han destinado al cumplimiento de la actividad subvencionada y que la misma se ha realizado dentro del plazo de ejecución concedido, que se ha ejecutado íntegramente la actividad objeto de la presente subvención y que los datos reflejados en el presente documento son ciertos.
- ☐ Que los justificantes presentados, y que se relacionan en este documento, corresponden a gastos realizados directamente en la actividad subvencionada.
- ☐ Que los justificantes que se aportan, que consisten en facturas originales o documentos equivalentes (que deberán ser emitidas a nombre de la asociación beneficiaria), reúnen los requisitos legales exigidos.
- ☐ Que la documentación acreditativa que ha sido utilizada para justificar los gastos con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento de El Espinar y de la que ha resultado beneficiaria esta entidad, no ha sido utilizada para justificar el resto de las subvenciones concedidas por otras instituciones públicas o privadas para idéntico objeto y que, además, la suma total de las subvenciones o ayudas concedidas no excede el coste total de la actividad desarrollada.





Memoria de actuación

Actividad	Descripción actividad	Resultados obtenidos	Nº participantes	Gastos (concepto e importe)	Ingresos (concepto e importe)



Cód. Validación: 67R4OCW639Y44T5FTYWCANKTQ
Verificación: <https://espinaresedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 16

Relación clasificada de gastos efectuados*

El importe total de la/s actividad/es realizada/s ha sido de _____€, justificándose de acuerdo con la relación de documentos que a continuación se detallan y que se adjuntan, para la puesta a disposición del Ayuntamiento de El Espinar a para poder ser objeto de cualquier actuación de comprobación y control que se efectúe:

Nº Factura	Concepto	Proveedor (denominación y CIF)	Importe	Fecha de emisión	Fecha de pago

*Nota. En el caso de que se hayan recibido subvenciones de otras entidades para la realización de la actividad señalada deberá indicarse su importe y procedencia.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos ante el Ayuntamiento de El Espinar, se firma la presente en El Espinar, a __ de __ de 20__

Cód. Validación: PMQCIW639Y44T5DYM/CANKTQ
Verificación: <https://el-espinar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 16

